

**ASUNTO: PARTICIÓN SUCESIÓN CAUSANTE SIXTA TULIA DIAZ 2019-00805**

GIOMAR QUITIAN ANGULO <gioquit11@hotmail.com>

Mar 10/10/2023 4:43 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (648 KB)

NUEVO TRABAJO PARTITIVO DE SIXTA DIAZ Firmado..pdf; Mem. NUEVO TRA. DE PARTICION SIXTA DIAZ FIRMADO.pdf;

En mi calidad de partidora dentro del proceso referenciado, allego nuevo trabajo de partición, conforme a lo ordenado pro este despacho en auto fechado de 11 de septiembre de 2023.

Cordialmente,

**GIOMAR QUITIAN ANGULO.**

**C.C. No. 51´576.362 de Bogotá.**

**T.P. No. 82.573 del C. S. de la J.**

**gioquit11@hotmail.com**

Señor  
**JUEZ VEINTIOCHO FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

REF: Proceso de Sucesión No. 2019- 805  
CAUSANTE: SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO.

**GIOMAR QUITIAN ANGULO**, en mi calidad de PARTIDORA, designada por este Despacho, dentro del proceso de la referencia y en atención a lo ordenado por el señor Juez, en auto fechado el 11 de septiembre de 2023, mediante el cual la suscrita partidora, debe presentar nuevo trabajo de partición, teniendo en cuenta la aprobación de los inventarios y avalúos adicionales, me permito allegar nuevamente el trabajo partitivo, en los términos solicitados por el señor Juez.

De igual forma me permito respetuosamente solicitar al Despacho, se sirva reasignar los honorarios a la suscrita partidora, conforme el doble trabajo partitivo presentado, por cuanto los honorarios, inicialmente fijados por este Despacho, fueron objetados por la suscrita, al considerar que los mismos no se ajustaban al trabajo elaborado, conforme la complejidad, por la cantidad de herederos, el número de bienes a adjudicar, la liquidación de la sociedad conyugal etc., a más de la calidad del trabajo y la forma diligente, el tiempo e interés que se ha puesto al asunto, como es el de reunirme con todos los herederos, algunos en forma virtual, pero todos los demás fueron atendidos directamente en mi oficina.

De otra parte, tenga en cuenta señor Juez, que, al aprobarse inventarios y avalúos adicionales posteriores al trabajo de partición ya presentado, se debe rehacer totalmente el nuevo trabajo partitivo, razones entre otras, para que sean tenidas en cuenta al momento de tasar los honorarios respectivos.

Del señor Juez, Cordialmente,



**GIOMAR QUITIAN ANGULO.**

C.C. No. 51'576.362 de Bogotá.  
T.P. No. 82.573 del C. S. de la J.  
Gioquit11@hotmail.com

Señor  
**JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.**  
E. S. D.

REF: Sucesión intestada de SIXTA DIAZ  
No. 2019-805

**GIOMAR QUITIAN ANGULO**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de partidora designada por este Despacho, en atención a lo ordenado por este Despacho, me permito presentar nuevamente el trabajo de partición y/o adjudicación, teniendo en cuenta el auto fechado el 11 de septiembre de 2003, mediante el cual se aprobaron los inventarios y avalúos adicionales, donde se relacionaron cinco (5) partidas del pasivo adicional, para que el señor Juez, se sirva impartirle su aprobación, conforme las siguientes consideraciones:

### **ANTECEDENTES**

- 1.- La señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 14 de agosto de 2008, fecha en la que se defirió la herencia a sus herederos.
- 2.- La causante contrajo matrimonio por el rito católico el 16 de marzo de 1952, registrado en la Notaria 1ª. del Círculo de Duitama Boyacá, cuya sociedad conyugal quedó disuelta por la muerte de la causante.
- 3.- Mediante providencia del 22 de enero de 2020, se declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y se reconoció al señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA como cónyuge supérstite de la causante, quien optó por gananciales.
- 4.- Conforme el auto del 22 de enero de 2020, se reconoció a los señores ANGELINO, FRANCISCO Y FANNY ZAMBRANO DIAZ, como herederos de la causante en calidad de hijos quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
- 5.- Según auto fechado el 5 de agosto de 2020, se reconoce a los señores PLINIO y PABLO ZAMBRANO DIAZ, como herederos de la causante, quienes actúan en su calidad de hijos y optan la herencia con beneficio de inventario.
- 6.- El día 3 de febrero de 2021, se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos siendo aprobado el inventario y avalúo presentado.
- 7.- En auto calendado el día 15 de septiembre de 2021, se reconoce al señor ALFREDO ZAMBRANO DIAZ, como heredero de la causante en su calidad de hijo quien opta la herencia con beneficio de inventario.
- 8.- Conforme el auto del 22 de noviembre de 2021, se reconoce al señor DIEGO ARMANDO ZAMBRANO DIAZ, como heredero de la causante en su calidad de hijo quien opta la herencia con beneficio de inventario.
- 9.- El 24 de agosto de 2022, se tiene por reconocido a OSCAR ALBERTO VARGAS ZAMBRANO, quien actúa en representación de su extinta progenitora BERTHA CECILIA ZAMBRANO DIAZ y se reconoció como heredero de la causante en su calidad de nieto quien opta la herencia con beneficio de inventario.

10.- El día 24 de agosto de 2022, fui designada como partidora dentro del presente proceso, cargo que acepté el 13 de septiembre de 2022.

11.- El día , la suscrita partidora presentó el trabajo de partición.

12.- Mediante auto fechado el 11 de septiembre de 2023, se aprobaron los inventarios y avalúos adicionales, donde se aprobaron cinco (5) partidas del avalúo adicional y se ordenó a la suscrita partidora, allegar nuevamente el trabajo de partición.

13.- Los Cónyuges SIXTA TULIA DIAZ y LUCIO ZAMBRANO FONSECA, no realizaron capitulaciones matrimoniales ni en vida disolvieron y liquidaron la sociedad conyugal.

### **ACERVO HEREDITARIO.**

Según la diligencia de inventarios y avalúos, dentro del proceso de sucesión intestada de la causante SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO, los bienes de la sucesión están conformados y avaluados así:

#### **1.- ACTIVOS**

##### **PARTIDA PRIMERA:**

Bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8 metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.00)

##### **PARTIDA SEGUNDA:**

Bien Inmueble, consistente en el predio rural denominado El Valle, ubicado en el Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219594, alinderando de la siguiente manera: "Por la cabecera, de un mojón de piedra que está al pie de una mata de mortiño, camino real al medio; por un costado, línea recta a encontrar un mojón clavado al pie de una mata de tuno, y linda con el del vendedor, y de ahí en línea irregular a encontrar un mojón clavado frente a una mata de "choco" y linda otra vez con el del vendedor y de Joselín Zambrano; de ahí línea recta a encontrar un mojón de piedra al pie de una mata de eucaliptus, lindando con los herederos de Epifanio Puerto; por el pie, linda con los mismos herederos de Epifanio Puerto, del mojón anterior, sigue en recta a dar a una mata de eucaliptus, demarcado por mojones e intermedios en el trayecto; y por el último costado, linda con terrenos de herederos de Narciso Ramírez,

del anterior eucaliptus nombrado, a dar con una mata de fique, y de ahí al primer lindero y encierra”

Tradición: Dicho bien fue adquirido por los señores SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA, mediante compraventa efectuada al señor LEONIDAS RODRIGUEZ, mediante Escritura Publica No. 343 de fecha 21 de diciembre 1953 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 91´401.000.00).

### **PARTIDA TERCERA:**

Bien Inmueble, tipo predio rural denominado la Chapa, ubicado en la vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-202259, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, partiendo de un mojón de piedra clavado en una esquina, y sigue en recta a dar a otro mojón de piedra clavado en un alto, linda en este trayecto con Santos Díaz y Miguel Ochoa por un costado, vuelve en recta, lindando con el mismo del Ochoa, de aquí sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está clavado al pie de una pared; por la cabecera, linda con Sergio Alba y Elías Ochoa, con mojones de piedra en recta y cerca de alambre al medio; y por el último costado, baja en recta a dar a un camino público que de Paipa conduce a Toca, lindando con Carlos AVILA y Engracia Díaz y encierra” Dentro del lote queda incluida una casa de rafa y teja de barro, un ranchito pajizo, y una servidumbre de abrevadero que existe en el terreno de Humberto Díaz para el servicio de la misma finca.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MARTIN MOLANO MOLANO, mediante Escritura Publica No. No. 362 del 20 de diciembre 1966 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 95´461.500.00)

### **PARTIDA CUARTA:**

Bien inmueble, consistente en el predio rural denominado “La Cabaña” Lote de terreno predio # 001-004-050, con cabida de DOS HECTAREAS DOS MIL METROS (2-2000), ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219736, alinderado de la siguiente manera: Por el pie, con Miguel Ochoa y la misma compradora, con mojones de piedra en recta; Por un costado, con Miguel Humberto Díaz, con mojones en sus extremos Por la cabecera, con Engracia Díaz, cerca de alambre en recta; y por el último costado, con la misma compradora, con mojones de piedra y encierra.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA y JOSE SANTOS DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 455 del 16 de diciembre 1974 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22'213.500.00)

**PARTIDA QUINTA:**

El bien inmueble, tipo predio rural, consistente en un lote de terreno, denominado "EL HUERTO, con cabida de UNA HECTAREA OCHO MIL QUINETOS METROS (1-8500), predio # 001-004-049, ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-83843, alinderado de la siguiente manera: "Por el pie, con Miguel Ochoa, con cerca de alambre; por un costado, con la misma compradora; Por la cabecera, con Engracia Díaz, con cerca de alambre; y por el último costado, con la ya citada compradora y encierra."

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 504 del 18 de noviembre 1976 otorgada por la Notaría de Paipa.

AVALUO: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18'337.500.00)

**PARTIDA SEXTA:**

Bien inmueble, rural denominado "EL HIGUERON", ubicado en la Vereda San Nicolas Jurisdicción del Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219535, consistente en dos globos de terreno que se hallan alinderados generalmente así: El Primer Globo denominado "EL CHIRCAL", demarcado por los siguientes linderos: "SUR, de una piedra clavada al pie de una mata de fique, en recta de para abajo, a dar a otra piedra clavada al pie de una mata de tuno y otra de arrayán; Oriente, del mojón anterior en recta, en una extensión de cuarenta (40) metros, a una piedra clavada al pie de un eucaliptus y linda en estos dos costados, con de Maximino Rodríguez; Norte, del mojón anterior sube por serie de mojones a encontrar una piedra clavada junto al camino que de Tuta va a Paipa, de aquí, vuelve a la derecha, por el camino a encontrar una piedra elevada al pie de una mata de tuno y linda con de Miguel Ochoa, Nepomuceno Hernández y Miguel Humberto Díaz; Occidente, del mojón anterior, sube a encontrar una piedra elevada y de aquí, vuelve a la izquierda por mojones intermedios a dar al primer lindero y encierra, y linda con de Miguel Humberto Díaz, Martín Molano y Luis Castro. Este lote, mide aproximadamente cuatro (4) fanegadas". Segundo Globo, denominado "LA CHAPA", ubicado en la misma vereda y jurisdicción del anterior, alinderado en general así: "Por Oriente, de una piedra clavada, en la línea divisoria entre los municipios de Tuta y Paipa, baja en dirección Sur, por mojones intermedios y una cerca de alambre, a dar a una piedra clavada al pie de una mata de encenillo y linda con de Martín Molano; Sur, del mojón anterior, por cerca de alambre a dar a una piedra clavada donde forma un ángulo y baja por dicha cerca a encontrar una piedra nativa al pie de un uche y de aquí baja a una quebrada que contiene varias curvas a encontrar el extremo de una cuchilla llamada "LA PEÑITA", y linda con de Miguel Ochoa; Occidente, del punto anterior, sube por la peñita a dar a una piedra marcada con una cruz y sigue por hilera de matas de fique, a dar a una piedra clavada, donde forma un ángulo y de aquí sube por mojones intermedios, a encontrar la línea divisoria, ya mencionada de los municipios de Tuta y Paipa y linda en este trayecto, con de Silvana y Zenaida Palacios y

Abraham Barón; Norte, por la línea divisoria de los municipios citados, en dirección oriental, pasando por la mana llamada "LA BERNA", e hilera de matas, a dar al primer lindero y encierra, lindando con predio de Engracia Díaz. Este terreno mide aproximadamente ocho (8) fanegadas.

Tradicón: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ OCHOA, mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, SANTOS DIAZ OCHOA y CECILIA OCHA VIUDA DE DIAZ, mediante Escritura Publica No. 271 del 04 de diciembre 1958 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 20´718.000.oo).

**TOTAL ACTIVOS..... \$ 523´549.500.oo**

**- AVALUOS ADICIONALES:**

**PASIVOS**

**PARTIDA PRIMERA:**

Impuesto predial vigencia 2017, correspondiente al bien inmueble ubicado en la CL 78A 60 68 de Bogotá D.C., identificado con folio 50 C – 1300676 y CHIP AAA0056XDNX, cancelado por la heredera FANNY ZAMBRANO DIAZ. Por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. \$ 1´581.000.oo

**PARTIDA SEGUNDA:**

Impuesto predial vigencia 2018, correspondiente al bien inmueble ubicado en la CL 78A 60 68 de Bogotá D.C., identificado con folio 50 C – 1300676 y CHIP AAA0056XDNX, cancelado por la heredera FANNY ZAMBRANO DIAZ. Por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. \$ 1.603.000,oo

**PARTIDA TERCERA:**

Impuesto predial vigencia 2020, correspondiente al bien inmueble ubicado en la CL 78A 60 68 de Bogotá D.C., identificado con folio 50 C – 1300676 y CHIP AAA0056XDNX, cancelado por la heredera FANNY ZAMBRANO DIAZ. Por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. \$ 1.327.000.oo

**PARTIDA CUARTA:**

Impuesto predial vigencia 2021, correspondiente al bien inmueble ubicado en la CL 78A 60 68 de Bogotá D.C., identificado con folio 50 C – 1300676 y CHIP AAA0056XDNX, cancelado por la heredera FANNY ZAMBRANO DIAZ. Por valor de UN MILLON CIENTO TRECE MIL PESOS M/CTE. \$ 1´113.000,oo

**PARTIDA QUINTA:**

Impuesto predial vigencia 2023, correspondiente al bien inmueble ubicado en la CL 78A 60 68 de Bogotá D.C., identificado con folio 50 C – 1300676 y CHIP AAA0056XDNX, cancelado por la heredera FANNY ZAMBRANO DIAZ. Por valor de UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. \$ 1.036.000,oo

**TOTAL PASIVOS..... \$ 6´660.000.oo**

### **RESUMEN**

**TOTAL ACTIVO BRUTO..... \$ 523´549.500.oo**

**-MENOS PASIVO..... \$ 6´660.000.oo**

**TOTAL ACTIVO LIQUIDO..... 516´889.500.oo**

### **DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

La causante SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO, contrajo matrimonio católico con el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA el día 16 de marzo de 1952 y no disolvieron ni liquidaron la sociedad conyugal, razón por la cual se debe liquidar la sociedad conyugal y adjudicar a cada uno de los cónyuges conforme el ministerio de la Ley, el cincuenta (50%) de los bienes, a título de gananciales.

Por consiguiente, respecto a esta sociedad conyugal tenemos que del cien por ciento (100%) del monto del activo líquido, o sea la suma de \$ \$ 516´889.500.oo corresponde por:

**GANANCIALES PARA LA CAUSANTE, SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO:** Le corresponde la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 258´444.750.oo)

**GANANCIALES PARA EL CONYUGE SUPERSTITE, LUCIO ZAMBRANO FONSECA:** Le corresponde la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 258´444.750.oo)

### **DE LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA.**

**TOTAL ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL A REPARTIR.....\$ 258´444.750.oo**

### **DISTRIBUCION.**

Teniendo en cuenta que el de cujus dejó posteridad, corresponde al primer orden sucesoral, en tanto deben suceder los hijos legítimos, adoptivos y extramatrimoniales, excluyen a todos los otros herederos y recibirán entre ellos iguales cuotas. Art. 1045 modificado por el artículo 4º. De la Ley 29 de 1982.

En este orden de ideas, se tiene que son ocho (8) los herederos, en su calidad de hijos reconocidos de la causante así: **ANGELINO FRANCISCO, FANNY PLINIO, PABLO, ALFREDO, DIEGO ARMANDO Y BERTHA CECILIA ZAMBRANO DIAZ**, en tal virtud el acervo hereditario será distribuido así: A cada uno de los herederos le corresponde el 12.5% del total del activo líquido herencial a repartir, esto es, sobre la suma de \$258´444.750.oo, correspondiéndole a cada heredero la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$32´305.593.75.oo)

En lo que respecta al valor que le corresponde a la señora **BERTHA CECILIA ZAMBRANO DIAZ**, en calidad de hija y heredera de la causante, o sea el 12.5% equivalente a \$ 32´305.593.75, teniendo en cuenta su fallecimiento, será adjudicado al único heredero reconocido que concurrió en su representación, esto es al señor **OSCAR**

**ALBERTO VARGAS ZAMBRANO**, valor que corresponde al que le fuera asignado a su progenitora fallecida señora **BERTHA CECILIA ZAMBRANO DIAZ**.

Se precisa aclarar que los que suceden por representación en todo caso por estirpes, es decir, que cualquiera que sea el número de los hijos que representan al padre o madre, toman entre todos y por iguales partes la porción que hubiere cabido al padre o madre representado. (Art. 1042 del Código Civil).

## **DISTRIBUCION Y ADJUDICACION**

### **DISTRIBUCION (HIJUELAS)**

**1.- HIJUELA DE LUCIO ZAMBRANO FONSECA.** (Cónyuge supérstite) C.C. No. 150293 de Bogotá.

#### **PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 134´379.000.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (48.790928%) de dominio por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 134´379.000.oo) , sobre el bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8 metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.oo)

#### **PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 45´700.500.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (50%) de dominio, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 45´700.500.oo), sobre el bien Inmueble, consistente en el predio rural denominado El Valle, ubicado en el Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219594, alinderando de la siguiente manera: "Por la cabecera, de un mojón de piedra que está al pie de una mata de mortiño, camino real al medio; por un costado, línea recta a encontrar un mojón clavado al pie de una mata de tuno, y linda con el del vendedor, y de ahí en línea irregular a encontrar un mojón clavado frente a una mata de "choco" y linda otra vez con el del

vendedor y de Joselín Zambrano; de ahí línea recta a encontrar un mojón de piedra al pie de una mata de eucaliptus, lindando con los herederos de Epifanio Puerto; por el pie, linda con los mismos herederos de Epifanio Puerto, del mojón anterior, sigue en recta a dar a una mata de eucaliptus, demarcado por mojones e intermedios en el trayecto; y por el último costado, linda con terrenos de herederos de Narciso Ramírez, del anterior eucaliptus nombrado, a dar con una mata de fique, y de ahí al primer lindero y encierra”

Tradición: Dicho bien fue adquirido por los señores SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA, mediante compraventa efectuada al señor LEONIDAS RODRIGUEZ, mediante Escritura Publica No. 343 de fecha 21 de diciembre 1953 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 91´401.000.00).

### **PARTIDA TERCERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 47´730.750.00**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (50%) de dominio, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 47´730.750.00), sobre el bien Inmueble, tipo predio rural denominado la Chapa, ubicado la vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-202259, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, partiendo de un mojón de piedra clavado en una esquina, y sigue en recta a dar a otro mojón de piedra clavado en un alto, linda en este trayecto con Santos Díaz y Miguel Ochoa por un costado, vuelve en recta, lindando con el mismo del Ochoa, de aquí sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está clavado al pie de una pared; por la cabecera, linda con Sergio Alba y Elías Ochoa, con mojones de piedra en recta y cerca de alambre al medio; y por el último costado, baja en recta a dar a un camino público que de Paipa conduce a Toca, lindando con Carlos AVILA y Engracia Díaz y encierra” Dentro del lote queda incluida una casa de rafa y teja de barro, un ranchito pajizo, y una servidumbre de abrevadero que existe en el terreno de Humberto Díaz para el servicio de la misma finca.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MARTIN MOLANO MOLANO, mediante Escritura Publica No. No. 362 del 20 de diciembre 1966 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 95´461.500.00)

### **PARTIDA CUARTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 11´106.750.00**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (50%) de dominio, por valor de ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 11´106.750.00), sobre el bien inmueble, consistente en el predio rural denominado “La Cabaña” Lote de terreno predio # 001-004-

050, con cabida de DOS HECTAREAS DOS MIL METROS (2-2000), ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219736, alinderado de la siguiente manera: Por el pie, con Miguel Ochoa y la misma compradora, con mojones de piedra en recta; Por un costado, con Miguel Humberto Díaz, con mojones en sus extremos Por la cabecera, con Engracia Díaz, cerca de alambre en recta; y por el último costado, con la misma compradora, con mojones de piedra y encierra.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA y JOSE SANTOS DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 455 del 16 de diciembre 1974 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22'213.500.oo)

#### **PARTIDA QUINTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 9'168.750.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (50%) de dominio, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTAS PESOS M/CTE. (\$ 9'168.750.oo), sobre el bien inmueble, tipo predio rural, consistente en un lote de terreno, denominado "EL HUERTO, con cabida de UNA HECTAREA OCHO MIL QUINIETOS METROS (1-8500), predio # 001-004-049, ubicado en la Vereda de

San Nicolás, jurisdicción del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-83843, alinderado de la siguiente manera: "Por el pie, con Miguel Ochoa, con cerca de alambre; por un costado, con la misma compradora; Por la cabecera, con Engracia Díaz, con cerca de alambre; y por el último costado, con la ya citada compradora y encierra."

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 504 del 18 de noviembre 1976 otorgada por la Notaría de Paipa.

AVALUO: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18'337.500.oo)

#### **PARTIDA SEXTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 10'359.000.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (50%) de dominio, por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 10'359.000.oo), sobre del bien inmueble, rural denominado "EL HIGUERON", ubicado en la Vereda San Nicolas Jurisdicción del Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219535, consistente en dos globos de terreno que se hallan alinderados generalmente así: El Primer Globo denominado "EL CHIRCAL", demarcado por los siguientes linderos: "SUR, de una piedra clavada al pie de una mata de fique, en recta de para abajo, a dar a

otra piedra clavada al pie de una mata de tuno y otra de arrayán; Oriente, del mojón anterior en recta, en una extensión de cuarenta (40) metros, a una piedra clavada al pie de un eucaliptus y linda en estos dos costados, con de Maximino Rodríguez; Norte, del mojón anterior sube por serie de mojones a encontrar una piedra clavada junto al camino que de Tuta va a Paipa, de aquí, vuelve a la derecha, por el camino a encontrar una piedra elevada al pie de una mata de tuno y linda con de Miguel Ochoa, Nepomuceno Hernández y Miguel Humberto Díaz; Occidente, del mojón anterior, sube a encontrar una piedra elevada y de aquí, vuelve a la izquierda por mojones intermedios a dar al primer lindero y encierra, y linda con de Miguel Humberto Díaz, Martín Molano y Luis Castro. Este lote, mide aproximadamente cuatro (4) fanegadas”. Segundo Globo, denominado “LA CHAPA”, ubicado en la misma vereda y jurisdicción del anterior, alinderado en general así: “Por Oriente, de una piedra clavada, en la línea divisoria entre los municipios de Tuta y Paipa, baja en dirección Sur, por mojones intermedios y una cerca de alambre, a dar a una piedra clavada al pie de una mata de encenillo y linda con de Martín Molano; Sur, del mojón anterior, por cerca de alambre a dar a una piedra clavada donde forma un ángulo y baja por dicha cerca a encontrar una piedra nativa al pie de un uche y de aquí baja a una quebrada que contiene varias curvas a encontrar el extremo de una cuchilla llamada “LA PEÑITA”, y linda con de Miguel Ochoa; Occidente, del punto anterior, sube por la peñita a dar a una piedra marcada con una cruz y sigue por hilera de matas de fique, a dar a una piedra clavada, donde forma un ángulo y de aquí sube por mojones intermedios, a encontrar la línea divisoria, ya mencionada de los municipios de Tuta y Paipa y linda en este trayecto, con de Silvana y Zenaida Palacios y Abraham Barón; Norte, por la línea divisoria de los municipios citados, en dirección oriental, pasando por la mana llamada “LA BERNA”, e hilera de matas, a dar al primer lindero y encierra, lindando con predio de Engracia Díaz. Este terreno mide aproximadamente ocho (8) fanegadas.

Tradicón: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ OCHOA, mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, SANTOS DIAZ OCHOA y CECILIA OCHA VIUDA DE DIAZ, mediante Escritura Publica No. 271 del 04 de diciembre 1958 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 20´718.000.oo).

**VALOR TOTAL HIJUELA DE LUCIO ZAMBRANO FONSECA..... \$ 258.444.750.oo**

**HIJUELA DE ANGELINO ZAMBRANO DIAZ.** Cédula de ciudadanía No. 79.364.109

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 16.797.375.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.098866%) de dominio por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 16´797.375.oo), sobre el bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8

metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.00)

### **PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´712.562.50**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´712.562.50), sobre el bien Inmueble, consistente en el predio rural denominado El Valle, ubicado en el Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219594, alinderando de la siguiente manera: “Por la cabecera, de un mojón de piedra que está al pie de una mata de mortiño, camino real al medio; por un costado, línea recta a encontrar un mojón clavado al pie de una mata de tuno, y linda con el del vendedor, y de ahí en línea irregular a encontrar un mojón clavado frente a una mata de “choco” y linda otra vez con el del vendedor y de Joselín Zambrano; de ahí línea recta a encontrar un mojón de piedra al pie de una mata de eucaliptus, lindando con los herederos de Epifanio Puerto; por el pie, linda con los mismos herederos de Epifanio Puerto, del mojón anterior, sigue en recta a dar a una mata de eucaliptus, demarcado por mojones e intermedios en el trayecto; y por el último costado, linda con terrenos de herederos de Narciso Ramírez, del anterior eucaliptus nombrado, a dar con una mata de fique, y de ahí al primer lindero y encierra”

Tradición: Dicho bien fue adquirido por los señores SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA, mediante compraventa efectuada al señor LEONIDAS RODRIGUEZ, mediante Escritura Publica No. 343 de fecha 21 de diciembre 1953 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 91´401.000.00).

### **PARTIDA TERCERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´966.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´966.343.75), sobre el bien Inmueble, tipo predio rural denominado la Chapa, ubicado la vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-202259, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, partiendo de un mojón de piedra clavado en una esquina, y sigue en recta a dar a otro mojón de piedra clavado en un alto, linda en este trayecto con Santos Díaz y Miguel Ochoa por un costado, vuelve en recta, lindando con

el mismo del Ochoa, de aquí sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está clavado al pie de una pared; por la cabecera, linda con S

ergio Alba y Elías Ochoa, con mojones de piedra en recta y cerca de alambre al medio; y por el último costado, baja en recta a dar a un camino público que de Paipa conduce a Toca, lindando con Carlos AVILA y Engracia Díaz y encierra” Dentro del lote queda incluida una casa de rafa y teja de barro, un ranchito pajizo, y una servidumbre de abrevadero que existe en el terreno de Humberto Díaz para el servicio de la misma finca.

Tradicición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MARTIN MOLANO MOLANO, mediante Escritura Publica No. No. 362 del 20 de diciembre 1966 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 95´461.500.00)

#### **PARTIDA CUARTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´388.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 1´388.343.75), sobre el bien inmueble, consistente en el predio rural denominado “La Cabaña” Lote de terreno predio # 001-004-050, con cabida de DOS HECTAREAS DOS MIL METROS (2-2000), ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219736, alinderado de la siguiente manera: Por el pie, con Miguel Ochoa y la misma compradora, con mojones de piedra en recta; Por un costado, con Miguel Humberto Díaz, con mojones en sus extremos Por la cabecera, con Engracia Díaz, cerca de alambre en recta; y por el último costado, con la misma compradora, con mojones de piedra y encierra.

Tradicición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA y JOSE SANTOS DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 455 del 16 de diciembre 1974 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22´213.500.00)

#### **PARTIDA QUINTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´146.093.75**

integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1´146.093.75), sobre el bien inmueble, tipo predio rural, consistente en un lote de terreno, denominado “EL HUERTO, con cabida de UNA HECTAREA OCHO MIL QUINIETOS METROS (1-8500), predio # 001-004-049, ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-83843, alinderado de la siguiente manera: “Por el

pie, con Miguel Ochoa, con cerca de alambre; por un costado, con la misma compradora; Por la cabecera, con Engracia Díaz, con cerca de alambre; y por el último costado, con la ya citada compradora y encierra.”

Tradicón: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 504 del 18 de noviembre 1976 otorgada por la Notaría de Paipa.

AVALUO: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18'337.500.00)

### **PARTIDA SEXTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'294.875.00**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1'294.875), sobre el bien inmueble, rural denominado “EL HIGUERON”, ubicado en la Vereda San Nicolas Jurisdicción del Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219535, consistente en dos globos de terreno que se hallan alinderados generalmente así: El Primer Globo denominado “EL CHIRCAL”, demarcado por los siguientes linderos: “SUR, de una piedra clavada al pie de una mata de fique, en recta de para abajo, a dar a otra piedra clavada al pie de una mata de tuno y otra de arrayán; Oriente, del mojón anterior en recta, en una extensión de cuarenta (40) metros, a una piedra clavada al pie de un eucaliptus y linda en estos dos costados, con de Maximino Rodríguez; Norte, del mojón anterior sube por serie de mojones a encontrar una piedra clavada junto al camino que de Tuta va a Paipa, de aquí, vuelve a la derecha, por el camino a encontrar una piedra elevada al pie de una mata de tuno y linda con de Miguel Ochoa, Nepomuceno Hernández y Miguel Humberto Díaz; Occidente, del mojón anterior, sube a encontrar una piedra elevada y de aquí, vuelve a la izquierda por mojones intermedios a dar al primer lindero y encierra, y linda con de Miguel Humberto Díaz, Martín Molano y Luis Castro. Este lote, mide aproximadamente cuatro (4) fanegadas”. Segundo Globo, denominado “LA CHAPA”, ubicado en la misma vereda y jurisdicción del anterior, alinderado en general así: “Por Oriente, de una piedra clavada, en la línea divisoria entre los municipios de Tuta y Paipa, baja en dirección Sur, por mojones intermedios y una cerca de alambre, a dar a una piedra clavada al pie de una mata de encenillo y linda con de Martín Molano; Sur, del mojón anterior, por cerca de alambre a dar a una piedra clavada donde forma un ángulo y baja por dicha cerca a encontrar una piedra nativa al pie de un uche y de aquí baja a una quebrada que contiene varias curvas a encontrar el extremo de una cuchilla llamada “LA PEÑITA”, y linda con de Miguel Ochoa; Occidente, del punto anterior, sube por la peñita a dar a una piedra marcada con una cruz y sigue por hilera de matas de fique, a dar a una piedra clavada, donde forma un ángulo y de aquí sube por mojones intermedios, a encontrar la línea divisoria, ya mencionada de los municipios de Tuta y Paipa y linda en este trayecto, con de Silvana y Zenaida Palacios y Abraham Barón; Norte, por la línea divisoria de los municipios citados, en dirección oriental, pasando por la mana llamada “LA BERNAL”, e hilera de matas, a dar al primer lindero y encierra, lindando con predio de Engracia Díaz. Este terreno mide aproximadamente ocho (8) fanegadas.

Tradicición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ OCHOA, mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, SANTOS DIAZ OCHOA y CECILIA OCHA VIUDA DE DIAZ, mediante Escritura Publica No. 271 del 04 de diciembre 1958 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 20´718.000.oo).

**VALOR TOTAL HIJUELA DE ANGELINO ZAMBRANO DIAZ..... \$ 32´305.593.75**

**3.- HIJUELA DE FRANCISCO ZAMBRANO DIAZ.** Cédula de ciudadanía No. 19´302.797

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 16´797.375**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.098866%) de dominio por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 16´797.375), sobre el bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8 metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradicición: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.oo)

**PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´712.562.50**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´712.562.50), sobre el bien Inmueble, consistente en el predio rural denominado El Valle, ubicado en el Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219594, alinderando de la siguiente manera: “Por la cabecera, de un mojón de piedra que está al pie de una mata de mortiño, camino real al medio; por un costado, línea recta a encontrar un mojón clavado al pie de una mata de tuno, y linda con el del vendedor, y de ahí en línea irregular a encontrar un mojón clavado frente a una mata de “choco” y linda otra vez con el del vendedor y de Joselín Zambrano; de ahí línea recta a encontrar un mojón de piedra al pie de una mata de eucaliptus, lindando con los herederos de Epifanio Puerto; por el pie, linda con los mismos herederos de Epifanio Puerto, del mojón anterior, sigue en recta a dar a una mata de eucaliptus,

demarcado por mojones e intermedios en el trayecto; y por el último costado, linda con terrenos de herederos de Narciso Ramírez, del anterior eucaliptus nombrado, a dar con una mata de fique, y de ahí al primer lindero y encierra”

Tradición: Dicho bien fue adquirido por los señores SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA, mediante compraventa efectuada al señor LEONIDAS RODRIGUEZ, mediante Escritura Publica No. 343 de fecha 21 de diciembre 1953 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 91´401.000.00).

### **PARTIDA TERCERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´966.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´966.343.75), sobre el bien Inmueble, tipo predio rural denominado la Chapa, ubicado la vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-202259, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, partiendo de un mojón de piedra clavado en una esquina, y sigue en recta a dar a otro mojón de piedra clavado en un alto, linda en este trayecto con Santos Díaz y Miguel Ochoa por un costado, vuelve en recta, lindando con el mismo del Ochoa, de aquí sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está clavado al pie de una pared; por la cabecera, linda con Sergio Alba y Elías Ochoa, con mojones de piedra en recta y cerca de alambre al medio; y por el último costado, baja en recta a dar a un camino público que de Paipa conduce a Toca, lindando con Carlos AVILA y Engracia Díaz y encierra” Dentro del lote queda incluida una casa de rafa y teja de barro, un ranchito pajizo, y una servidumbre de abrevadero que existe en el terreno de Humberto Díaz para el servicio de la misma finca.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MARTIN MOLANO MOLANO, mediante Escritura Publica No. No. 362 del 20 de diciembre 1966 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 95´461.500.00)

### **PARTIDA CUARTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´388.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 1´388.343.75), sobre el bien inmueble, consistente en el predio rural denominado “La Cabaña” Lote de terreno predio # 001-004-050, con cabida de DOS HECTAREAS DOS MIL METROS (2-2000), ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219736, alinderado de la siguiente manera: Por el

pie, con Miguel Ochoa y la misma compradora, con mojones de piedra en recta; Por un costado, con Miguel Humberto Díaz, con mojones en sus extremos Por la cabecera, con Engracia Díaz, cerca de alambre en recta; y por el último costado, con la misma compradora, con mojones de piedra y encierra.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA y JOSE SANTOS DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 455 del 16 de diciembre 1974 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22'213.500.oo)

#### **PARTIDA QUINTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'146.093.75**

integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1'146.093.75), sobre el bien inmueble, tipo predio rural, consistente en un lote de terreno, denominado "EL HUERTO, con cabida de UNA HECTAREA OCHO MIL QUINIETOS METROS (1-8500), predio # 001-004-049, ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-83843, alinderado de la siguiente manera: "Por el pie, con Miguel Ochoa, con cerca de alambre; por un costado, con la misma compradora; Por la cabecera, con Engracia Díaz, con cerca de alambre; y por el último costado, con la ya citada compradora y encierra."

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 504 del 18 de noviembre 1976 otorgada por la Notaría de Paipa.

AVALUO: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18'337.500.oo)

#### **PARTIDA SEXTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'294.875.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1'294.875), sobre el bien inmueble, rural denominado "EL HIGUERON", ubicado en la Vereda San Nicolas Jurisdicción del Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219535, consistente en dos globos de terreno que se hallan alinderados generalmente así: El Primer Globo denominado "EL CHIRCAL", demarcado por los siguientes linderos: "SUR, de una piedra clavada al pie de una mata de fique, en recta de para abajo, a dar a otra piedra clavada al pie de una mata de tuno y otra de arrayán; Oriente, del mojón anterior en recta, en una extensión de cuarenta (40) metros, a una piedra clavada al pie de un eucaliptus y linda en estos dos costados, con de Maximino Rodríguez; Norte, del mojón anterior sube por serie de mojones a encontrar

una piedra clavada junto al camino que de Tuta va a Paipa, de aquí, vuelve a la derecha, por el camino a encontrar una piedra elevada al pie de una mata de tuno y linda con de Miguel Ochoa, Nepomuceno Hernández y Miguel Humberto Díaz; Occidente, del mojón anterior, sube a encontrar una piedra elevada y de aquí, vuelve a la izquierda por mojones intermedios a dar al primer lindero y encierra, y linda con de Miguel Humberto Díaz, Martín Molano y Luis Castro. Este lote, mide aproximadamente cuatro (4) fanegadas”. Segundo Globo, denominado “LA CHAPA”, ubicado en la misma vereda y jurisdicción del anterior, alinderado en general así: “Por Oriente, de una piedra clavada, en la línea divisoria entre los municipios de Tuta y Paipa, baja en dirección Sur, por mojones intermedios y una cerca de alambre, a dar a una piedra clavada al pie de una mata de encenillo y linda con de Martín Molano; Sur, del mojón anterior, por cerca de alambre a dar a una piedra clavada donde forma un ángulo y baja por dicha cerca a encontrar una piedra nativa al pie de un uche y de aquí baja a una quebrada que contiene varias curvas a encontrar el extremo de una cuchilla llamada “LA PEÑITA”, y linda con de Miguel Ochoa; Occidente, del punto anterior, sube por la peñita a dar a una piedra marcada con una cruz y sigue por hilera de matas de fique, a dar a una piedra clavada, donde forma un ángulo y de aquí sube por mojones intermedios, a encontrar la línea divisoria, ya mencionada de los municipios de Tuta y Paipa y linda en este trayecto, con de Silvana y Zenaida Palacios y Abraham Barón; Norte, por la línea divisoria de los municipios citados, en dirección oriental, pasando por la mana llamada “LA BERNA”, e hilera de matas, a dar al primer lindero y encierra, lindando con predio de Engracia Díaz. Este terreno mide aproximadamente ocho (8) fanegadas.

Tradicción: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ OCHOA, mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, SANTOS DIAZ OCHOA y CECILIA OCHA VIUDA DE DIAZ, mediante Escritura Publica No. 271 del 04 de diciembre 1958 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 20´718.000.00).

**VALOR TOTAL HIJUELA DE FRANCISCO ZAMBRANO DIAZ.....\$ 32´305.593.75**

**4.- HIJUELA DE FANNY ZAMBRANO DIAZ.** Cédula de ciudadanía No. 51´787.133

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 16´797.375.00**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.098866%) de dominio por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 16´797.375.00), sobre el bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8 metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradicición: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.00)

**PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´712.562.50**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´712.562.50), sobre el bien Inmueble, consistente en el predio rural denominado El Valle, ubicado en el Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219594, alinderando de la siguiente manera: “Por la cabecera, de un mojón de piedra que está al pie de una mata de mortiño, camino real al medio; por un costado, línea recta a encontrar un mojón clavado al pie de una mata de tuno, y linda con el del vendedor, y de ahí en línea irregular a encontrar un mojón clavado frente a una mata de “choco” y linda otra vez con el del vendedor y de Joselín Zambrano; de ahí línea recta a encontrar un mojón de piedra al pie de una mata de eucaliptus, lindando con los herederos de Epifanio Puerto; por el pie, linda con los mismos herederos de Epifanio Puerto, del mojón anterior, sigue en recta a dar a una mata de eucaliptus, demarcado por mojones e intermedios en el trayecto; y por el último costado, linda con terrenos de herederos de Narciso Ramírez, del anterior eucaliptus nombrado, a dar con una mata de fique, y de ahí al primer lindero y encierra”

Tradicición: Dicho bien fue adquirido por los señores SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA, mediante compraventa efectuada al señor LEONIDAS RODRIGUEZ, mediante Escritura Publica No. 343 de fecha 21 de diciembre 1953 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 91´401.000.00).

**PARTIDA TERCERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´966.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´966.343.75), sobre el bien Inmueble, tipo predio rural denominado la Chapa, ubicado la vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-202259, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, partiendo de un mojón de piedra clavado en una esquina, y sigue en recta a dar a otro mojón de piedra clavado en un alto, linda en este trayecto con Santos Díaz y Miguel Ochoa por un costado, vuelve en recta, lindando con el mismo del Ochoa, de aquí sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está clavado al pie de una pared; por la cabecera, linda con Sergio Alba y Elías Ochoa, con mojones de piedra en recta y cerca de alambre al medio; y por el último costado, baja en recta a

dar a un camino público que de Paipa conduce a Toca, lindando con Carlos AVILA y Engracia Díaz y encierra” Dentro del lote queda incluida una casa de rafa y teja de barro, un ranchito pajizo, y una servidumbre de abrevadero que existe en el terreno de Humberto Díaz para el servicio de la misma finca.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MARTIN MOLANO MOLANO, mediante Escritura Publica No. No. 362 del 20 de diciembre 1966 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 95´461.500.oo)

**PARTIDA CUARTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´388.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 1´388.343.75), sobre el bien inmueble, consistente en el predio rural denominado “La Cabaña” Lote de terreno predio # 001-004-050, con cabida de DOS HECTAREAS DOS MIL METROS (2-2000), ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219736, alinderado de la siguiente manera: Por el pie, con Miguel Ochoa y la misma compradora, con mojones de piedra en recta; Por un costado, con Miguel Humberto Díaz, con mojones en sus extremos Por la cabecera, con Engracia Díaz, cerca de alambre en recta; y por el último costado, con la misma compradora, con mojones de piedra y encierra.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA y JOSE SANTOS DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 455 del 16 de diciembre 1974 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22´213.500.oo)

**PARTIDA QUINTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´146.093.75**

integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1´146.093.75), sobre el bien inmueble, tipo predio rural, consistente en un lote de terreno, denominado “EL HUERTO, con cabida de UNA HECTAREA OCHO MIL QUINIETOS METROS (1-8500), predio # 001-004-049, ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-83843, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, con Miguel Ochoa, con cerca de alambre; por un costado, con la misma compradora; Por la cabecera, con Engracia Díaz, con cerca de alambre; y por el último costado, con la ya citada compradora y encierra.”

Tradicición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 504 del 18 de noviembre 1976 otorgada por la Notaría de Paipa.

AVALUO: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18'337.500.00)

**PARTIDA SEXTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'294.875.00**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1'294.875), sobre el bien inmueble, rural denominado "EL HIGUERON", ubicado en la Vereda San Nicolas Jurisdicción del Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219535, consistente en dos globos de terreno que se hallan alinderados generalmente así: El Primer Globo denominado "EL CHIRCAL", demarcado por los siguientes linderos: "SUR, de una piedra clavada al pie de una mata de fique, en recta de para abajo, a dar a otra piedra clavada al pie de una mata de tuno y otra de arrayán; Oriente, del mojón anterior en recta, en una extensión de cuarenta (40) metros, a una piedra clavada al pie de un eucaliptus y linda en estos dos costados, con de Maximino Rodríguez; Norte, del mojón anterior sube por serie de mojones a encontrar una piedra clavada junto al camino que de Tuta va a Paipa, de aquí, vuelve a la derecha, por el camino a encontrar una piedra elevada al pie de una mata de tuno y linda con de Miguel Ochoa, Nepomuceno Hernández y Miguel Humberto Díaz; Occidente, del mojón anterior, sube a encontrar una piedra elevada y de aquí, vuelve a la izquierda por mojones intermedios a dar al primer lindero y encierra, y linda con de Miguel Humberto Díaz, Martín Molano y Luis Castro. Este lote, mide aproximadamente cuatro (4) fanegadas". Segundo Globo, denominado "LA CHAPA", ubicado en la misma vereda y jurisdicción del anterior, alinderado en general así: "Por Oriente, de una piedra clavada, en la línea divisoria entre los municipios de Tuta y Paipa, baja en dirección Sur, por mojones intermedios y una cerca de alambre, a dar a una piedra clavada al pie de una mata de encenillo y linda con de Martín Molano; Sur, del mojón anterior, por cerca de alambre a dar a una piedra clavada donde forma un ángulo y baja por dicha cerca a encontrar una piedra nativa al pie de un uche y de aquí baja a una quebrada que contiene varias curvas a encontrar el extremo de una cuchilla llamada "LA PEÑITA", y linda con de Miguel Ochoa; Occidente, del punto anterior, sube por la peñita a dar a una piedra marcada con una cruz y sigue por hilera de matas de fique, a dar a una piedra clavada, donde forma un ángulo y de aquí sube por mojones intermedios, a encontrar la línea divisoria, ya mencionada de los municipios de Tuta y Paipa y linda en este trayecto, con de Silvana y Zenaida Palacios y Abraham Barón; Norte, por la línea divisoria de los municipios citados, en dirección oriental, pasando por la mana llamada "LA BERNA", e hilera de matas, a dar al primer lindero y encierra, lindando con predio de Engracia Díaz. Este terreno mide aproximadamente ocho (8) fanegadas.

Tradicición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ OCHOA, mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, SANTOS

DIAZ OCHOA y CECILIA OCHA VIUDA DE DIAZ, mediante Escritura Publica No. 271 del 04 de diciembre 1958 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 20´718.000.oo).

**VALOR TOTAL HIJUELA DE FANNY ZAMBRANO DIAZ..... \$ 32´305.593.75**

**5.- HIJUELA DE PLINIO ZAMBRANO DIAZ.** Cédula de ciudadanía No. 19´419.692

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 16´797.375.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.098866%) de dominio por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 16´797.375.oo), sobre el bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8 metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.oo)

**PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´712.562.50**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´712.562.50), sobre el bien Inmueble, consistente en el predio rural denominado El Valle, ubicado en el Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219594, alinderando de la siguiente manera: "Por la cabecera, de un mojón de piedra que está al pie de una mata de mortiño, camino real al medio; por un costado, línea recta a encontrar un mojón clavado al pie de una mata de tuno, y linda con el del vendedor, y de ahí en línea irregular a encontrar un mojón clavado frente a una mata de "choco" y linda otra vez con el del vendedor y de Joselín Zambrano; de ahí línea recta a encontrar un mojón de piedra al pie de una mata de eucaliptus, lindando con los herederos de Epifanio Puerto; por el pie, linda con los mismos herederos de Epifanio Puerto, del mojón anterior, sigue en recta a dar a una mata de eucaliptus, demarcado por mojones e intermedios en el trayecto; y por el último costado, linda con

terrenos de herederos de Narciso Ramírez, del anterior eucaliptus nombrado, a dar con una mata de fique, y de ahí al primer lindero y encierra”

Tradición: Dicho bien fue adquirido por los señores SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA, mediante compraventa efectuada al señor LEONIDAS RODRIGUEZ, mediante Escritura Publica No. 343 de fecha 21 de diciembre 1953 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 91´401.000.00).

### **PARTIDA TERCERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´966.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´966.343.75), sobre el bien Inmueble, tipo predio rural denominado la Chapa, ubicado la vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-202259, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, partiendo de un mojón de piedra clavado en una esquina, y sigue en recta a dar a otro mojón de piedra clavado en un alto, linda en este trayecto con Santos Díaz y Miguel Ochoa por un costado, vuelve en recta, lindando con el mismo del Ochoa, de aquí sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está clavado al pie de una pared; por la cabecera, linda con Sergio Alba y Elías Ochoa, con mojones de piedra en recta y cerca de alambre al medio; y por el último costado, baja en recta a dar a un camino público que de Paipa conduce a Toca, lindando con Carlos AVILA y Engracia Díaz y encierra” Dentro del lote queda incluida una casa de rafa y teja de barro, un ranchito pajizo, y una servidumbre de abrevadero que existe en el terreno de Humberto Díaz para el servicio de la misma finca.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MARTIN MOLANO MOLANO, mediante Escritura Publica No. No. 362 del 20 de diciembre 1966 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 95´461.500.00)

### **PARTIDA CUARTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´388.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 1´388.343.75), sobre el bien inmueble, consistente en el predio rural denominado “La Cabaña” Lote de terreno predio # 001-004-050, con cabida de DOS HECTAREAS DOS MIL METROS (2-2000), ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219736, alinderado de la siguiente manera: Por el pie, con Miguel Ochoa y la misma compradora, con mojones de piedra en recta; Por un

costado, con Miguel Humberto Díaz, con mojones en sus extremos Por la cabecera, con Engracia Díaz, cerca de alambre en recta; y por el último costado, con la misma compradora, con mojones de piedra y encierra.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA y JOSE SANTOS DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 455 del 16 de diciembre 1974 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22'213.500.00)

#### **PARTIDA QUINTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'146.093.75**

integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1'146.093.75), sobre el bien inmueble, tipo predio rural, consistente en un lote de terreno, denominado "EL HUERTO, con cabida de UNA HECTAREA OCHO MIL QUINIETOS METROS (1-8500), predio # 001-004-049, ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-83843, alinderado de la siguiente manera: "Por el pie, con Miguel Ochoa, con cerca de alambre; por un costado, con la misma compradora; Por la cabecera, con Engracia Díaz, con cerca de alambre; y por el último costado, con la ya citada compradora y encierra."

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 504 del 18 de noviembre 1976 otorgada por la Notaría de Paipa.

AVALUO: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18'337.500.00)

#### **PARTIDA SEXTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'294.875.00**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1'294.875), sobre el bien inmueble, rural denominado "EL HIGUERON", ubicado en la Vereda San Nicolas Jurisdicción del Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219535, consistente en dos globos de terreno que se hallan alinderados generalmente así: El Primer Globo denominado "EL CHIRCAL", demarcado por los siguientes linderos: "SUR, de una piedra clavada al pie de una mata de fique, en recta de para abajo, a dar a otra piedra clavada al pie de una mata de tuno y otra de arrayán; Oriente, del mojón anterior en recta, en una extensión de cuarenta (40) metros, a una piedra clavada al pie de un eucaliptus y linda en estos dos costados, con de Maximino Rodríguez; Norte, del mojón anterior sube por serie de mojones a encontrar una piedra clavada junto al camino que de Tuta va a Paipa, de aquí, vuelve a la derecha,

por el camino a encontrar una piedra elevada al pie de una mata de tuno y linda con de Miguel Ochoa, Nepomuceno Hernández y Miguel Humberto Díaz; Occidente, del mojón anterior, sube a encontrar una piedra elevada y de aquí, vuelve a la izquierda por mojones intermedios a dar al primer lindero y encierra, y linda con de Miguel Humberto Díaz, Martín Molano y Luis Castro. Este lote, mide aproximadamente cuatro (4) fanegadas". Segundo Globo, denominado "LA CHAPA", ubicado en la misma vereda y jurisdicción del anterior, alinderado en general así: "Por Oriente, de una piedra clavada, en la línea divisoria entre los municipios de Tuta y Paipa, baja en dirección Sur, por mojones intermedios y una cerca de alambre, a dar a una piedra clavada al pie de una mata de encenillo y linda con de Martín Molano; Sur, del mojón anterior, por cerca de alambre a dar a una piedra clavada donde forma un ángulo y baja por dicha cerca a encontrar una piedra nativa al pie de un uche y de aquí baja a una quebrada que contiene varias curvas a encontrar el extremo de una cuchilla llamada "LA PEÑITA", y linda con de Miguel Ochoa; Occidente, del punto anterior, sube por la peñita a dar a una piedra marcada con una cruz y sigue por hilera de matas de fique, a dar a una piedra clavada, donde forma un ángulo y de aquí sube por mojones intermedios, a encontrar la línea divisoria, ya mencionada de los municipios de Tuta y Paipa y linda en este trayecto, con de Silvana y Zenaida Palacios y Abraham Barón; Norte, por la línea divisoria de los municipios citados, en dirección oriental, pasando por la mana llamada "LA BERNA", e hilera de matas, a dar al primer lindero y encierra, lindando con predio de Engracia Díaz. Este terreno mide aproximadamente ocho (8) fanegadas.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ OCHOA, mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, SANTOS DIAZ OCHOA y CECILIA OCHA VIUDA DE DIAZ, mediante Escritura Publica No. 271 del 04 de diciembre 1958 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 20´718.000.oo).

**VALOR TOTAL HIJUELA DE PLINIO ZAMBRANO DIAZ..... \$ 32´305.593.75**

**6.- HIJUELA DE PABLO ZAMBRANO DIAZ.** Cédula de ciudadanía No. 19´444.810

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legítima ha de haber ..... \$ 16´797.375.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.09886%) de dominio por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 16´797.375.oo), sobre el bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8 metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradicición: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.00)

### **PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´712.562.50**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´712.562.50), sobre el bien Inmueble, consistente en el predio rural denominado El Valle, ubicado en el Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219594, alinderando de la siguiente manera: “Por la cabecera, de un mojón de piedra que está al pie de una mata de mortiño, camino real al medio; por un costado, línea recta a encontrar un mojón clavado al pie de una mata de tuno, y linda con el del vendedor, y de ahí en línea irregular a encontrar un mojón clavado frente a una mata de “choco” y linda otra vez con el del vendedor y de Joselín Zambrano; de ahí línea recta a encontrar un mojón de piedra al pie de una mata de eucaliptus, lindando con los herederos de Epifanio Puerto; por el pie, linda con los mismos herederos de Epifanio Puerto, del mojón anterior, sigue en recta a dar a una mata de eucaliptus, demarcado por mojones e intermedios en el trayecto; y por el último costado, linda con terrenos de herederos de Narciso Ramírez, del anterior eucaliptus nombrado, a dar con una mata de fique, y de ahí al primer lindero y encierra”

Tradicición: Dicho bien fue adquirido por los señores SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA, mediante compraventa efectuada al señor LEONIDAS RODRIGUEZ, mediante Escritura Publica No. 343 de fecha 21 de diciembre 1953 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 91´401.000.00).

### **PARTIDA TERCERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´966.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´966.343.75), sobre el bien Inmueble, tipo predio rural denominado la Chapa, ubicado la vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-202259, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, partiendo de un mojón de piedra clavado en una esquina, y sigue en recta a dar a otro mojón de piedra clavado en un alto, linda en este trayecto con Santos Díaz y Miguel Ochoa por un costado, vuelve en recta, lindando con el mismo del Ochoa, de aquí sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está clavado al pie de una pared; por la cabecera, linda con Sergio Alba y Elías Ochoa, con mojones de piedra en recta y cerca de alambre al medio; y por el último costado, baja en recta a

dar a un camino público que de Paipa conduce a Toca, lindando con Carlos AVILA y Engracia Díaz y encierra” Dentro del lote queda incluida una casa de rafa y teja de barro, un ranchito pajizo, y una servidumbre de abrevadero que existe en el terreno de Humberto Díaz para el servicio de la misma finca.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MARTIN MOLANO MOLANO, mediante Escritura Publica No. No. 362 del 20 de diciembre 1966 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 95´461.500.oo)

#### **PARTIDA CUARTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´388.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 1´388.343.75), sobre el bien inmueble, consistente en el predio rural denominado “La Cabaña” Lote de terreno predio # 001-004-050, con cabida de DOS HECTAREAS DOS MIL METROS (2-2000), ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219736, alinderado de la siguiente manera: Por el pie, con Miguel Ochoa y la misma compradora, con mojones de piedra en recta; Por un costado, con Miguel Humberto Díaz, con mojones en sus extremos Por la cabecera, con Engracia Díaz, cerca de alambre en recta; y por el último costado, con la misma compradora, con mojones de piedra y encierra.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA y JOSE SANTOS DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 455 del 16 de diciembre 1974 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22´213.500.oo)

#### **PARTIDA QUINTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´146.093.75**

integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1´146.093.75), sobre el bien inmueble, tipo predio rural, consistente en un lote de terreno, denominado “EL HUERTO, con cabida de UNA HECTAREA OCHO MIL QUINIETOS METROS (1-8500), predio # 001-004-049, ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-83843, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, con Miguel Ochoa, con cerca de alambre; por un costado, con la misma compradora; Por la cabecera, con Engracia Díaz, con cerca de alambre; y por el último costado, con la ya citada compradora y encierra.”

Tradicción: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 504 del 18 de noviembre 1976 otorgada por la Notaría de Paipa.

AVALUO: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18'337.500.oo)

**PARTIDA SEXTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'294.875.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1'294.875), sobre el bien inmueble, rural denominado "EL HIGUERON", ubicado en la Vereda San Nicolas Jurisdicción del Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219535, consistente en dos globos de terreno que se hallan alinderados generalmente así: El Primer Globo denominado "EL CHIRCAL", demarcado por los siguientes linderos: "SUR, de una piedra clavada al pie de una mata de fique, en recta de para abajo, a dar a otra piedra clavada al pie de una mata de tuno y otra de arrayán; Oriente, del mojón anterior en recta, en una extensión de cuarenta (40) metros, a una piedra clavada al pie de un eucaliptus y linda en estos dos costados, con de Maximino Rodríguez; Norte, del mojón anterior sube por serie de mojones a encontrar una piedra clavada junto al camino que de Tuta va a Paipa, de aquí, vuelve a la derecha, por el camino a encontrar una piedra elevada al pie de una mata de tuno y linda con de Miguel Ochoa, Nepomuceno Hernández y Miguel Humberto Díaz; Occidente, del mojón anterior, sube a encontrar una piedra elevada y de aquí, vuelve a la izquierda por mojones intermedios a dar al primer lindero y encierra, y linda con de Miguel Humberto Díaz, Martín Molano y Luis Castro. Este lote, mide aproximadamente cuatro (4) fanegadas". Segundo Globo, denominado "LA CHAPA", ubicado en la misma vereda y jurisdicción del anterior, alinderado en general así: "Por Oriente, de una piedra clavada, en la línea divisoria entre los municipios de Tuta y Paipa, baja en dirección Sur, por mojones intermedios y una cerca de alambre, a dar a una piedra clavada al pie de una mata de encenillo y linda con de Martín Molano; Sur, del mojón anterior, por cerca de alambre a dar a una piedra clavada donde forma un ángulo y baja por dicha cerca a encontrar una piedra nativa al pie de un uche y de aquí baja a una quebrada que contiene varias curvas a encontrar el extremo de una cuchilla llamada "LA PEÑITA", y linda con de Miguel Ochoa; Occidente, del punto anterior, sube por la peñita a dar a una piedra marcada con una cruz y sigue por hilera de matas de fique, a dar a una piedra clavada, donde forma un ángulo y de aquí sube por mojones intermedios, a encontrar la línea divisoria, ya mencionada de los municipios de Tuta y Paipa y linda en este trayecto, con de Silvana y Zenaida Palacios y Abraham Barón; Norte, por la línea divisoria de los municipios citados, en dirección oriental, pasando por la mana llamada "LA BERNA", e hilera de matas, a dar al primer lindero y encierra, lindando con predio de Engracia Díaz. Este terreno mide aproximadamente ocho (8) fanegadas.

Tradicción: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ OCHOA, mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, SANTOS

DIAZ OCHOA y CECILIA OCHA VIUDA DE DIAZ, mediante Escritura Publica No. 271 del 04 de diciembre 1958 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 20´718.000.oo).

**VALOR TOTAL HIJUELA DE PABLO ZAMBRANO DIAZ..... \$ 32´305.593.75**

**7.- HIJUELA DE ALFREDO ZAMBRANO DIAZ.** Cédula de ciudadanía No. 79´530.288

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 16´797.375.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.098866%) de dominio por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 16´797.375.oo), sobre el bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8 metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.oo)

**PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´712.562.50**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´712.562.50), sobre el bien Inmueble, consistente en el predio rural denominado El Valle, ubicado en el Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219594, alinderando de la siguiente manera: "Por la cabecera, de un mojón de piedra que está al pie de una mata de mortiño, camino real al medio; por un costado, línea recta a encontrar un mojón clavado al pie de una mata de tuno, y linda con el del vendedor, y de ahí en línea irregular a encontrar un mojón clavado frente a una mata de "choco" y linda otra vez con el del vendedor y de Joselín Zambrano; de ahí línea recta a encontrar un mojón de piedra al pie de una mata de eucaliptus, lindando con los herederos de Epifanio Puerto; por el pie, linda con los mismos herederos de Epifanio Puerto, del mojón anterior, sigue en recta a dar a una mata de eucaliptus, demarcado por mojones e intermedios en el trayecto; y por el último costado, linda con

terrenos de herederos de Narciso Ramírez, del anterior eucaliptus nombrado, a dar con una mata de fique, y de ahí al primer lindero y encierra”

Tradición: Dicho bien fue adquirido por los señores SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA, mediante compraventa efectuada al señor LEONIDAS RODRIGUEZ, mediante Escritura Publica No. 343 de fecha 21 de diciembre 1953 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 91´401.000.00).

### **PARTIDA TERCERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´966.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´966.343.75), sobre el bien Inmueble, tipo predio rural denominado la Chapa, ubicado la vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-202259, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, partiendo de un mojón de piedra clavado en una esquina, y sigue en recta a dar a otro mojón de piedra clavado en un alto, linda en este trayecto con Santos Díaz y Miguel Ochoa por un costado, vuelve en recta, lindando con el mismo del Ochoa, de aquí sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está clavado al pie de una pared; por la cabecera, linda con Sergio Alba y Elías Ochoa, con mojones de piedra en recta y cerca de alambre al medio; y por el último costado, baja en recta a dar a un camino público que de Paipa conduce a Toca, lindando con Carlos AVILA y Engracia Díaz y encierra” Dentro del lote queda incluida una casa de rafa y teja de barro, un ranchito pajizo, y una servidumbre de abrevadero que existe en el terreno de Humberto Díaz para el servicio de la misma finca.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MARTIN MOLANO MOLANO, mediante Escritura Publica No. No. 362 del 20 de diciembre 1966 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 95´461.500.00)

### **PARTIDA CUARTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´388.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 1´388.343.75), sobre el bien inmueble, consistente en el predio rural denominado “La Cabaña” Lote de terreno predio # 001-004-050, con cabida de DOS HECTAREAS DOS MIL METROS (2-2000), ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219736, alinderado de la siguiente manera: Por el pie, con Miguel Ochoa y la misma compradora, con mojones de piedra en recta; Por un

costado, con Miguel Humberto Díaz, con mojones en sus extremos Por la cabecera, con Engracia Díaz, cerca de alambre en recta; y por el último costado, con la misma compradora, con mojones de piedra y encierra.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA y JOSE SANTOS DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 455 del 16 de diciembre 1974 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22'213.500.00)

#### **PARTIDA QUINTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'146.093.75**

integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1'146.093.75), sobre el bien inmueble, tipo predio rural, consistente en un lote de terreno, denominado "EL HUERTO, con cabida de UNA HECTAREA OCHO MIL QUINIETOS METROS (1-8500), predio # 001-004-049, ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-83843, alinderado de la siguiente manera: "Por el pie, con Miguel Ochoa, con cerca de alambre; por un costado, con la misma compradora; Por la cabecera, con Engracia Díaz, con cerca de alambre; y por el último costado, con la ya citada compradora y encierra."

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 504 del 18 de noviembre 1976 otorgada por la Notaría de Paipa.

AVALUO: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18'337.500.00)

#### **PARTIDA SEXTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'294.875.00**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1'294.875), sobre el bien inmueble, rural denominado "EL HIGUERON", ubicado en la Vereda San Nicolas Jurisdicción del Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219535, consistente en dos globos de terreno que se hallan alinderados generalmente así: El Primer Globo denominado "EL CHIRCAL", demarcado por los siguientes linderos: "SUR, de una piedra clavada al pie de una mata de fique, en recta de para abajo, a dar a otra piedra clavada al pie de una mata de tuno y otra de arrayán; Oriente, del mojón anterior en recta, en una extensión de cuarenta (40) metros, a una piedra clavada al pie de un eucaliptus y linda en estos dos costados, con de Maximino Rodríguez; Norte, del mojón anterior sube por serie de mojones a encontrar una piedra clavada junto al camino que de Tuta va a Paipa, de aquí, vuelve a la derecha,

por el camino a encontrar una piedra elevada al pie de una mata de tuno y linda con de Miguel Ochoa, Nepomuceno Hernández y Miguel Humberto Díaz; Occidente, del mojón anterior, sube a encontrar una piedra elevada y de aquí, vuelve a la izquierda por mojones intermedios a dar al primer lindero y encierra, y linda con de Miguel Humberto Díaz, Martín Molano y Luis Castro. Este lote, mide aproximadamente cuatro (4) fanegadas". Segundo Globo, denominado "LA CHAPA", ubicado en la misma vereda y jurisdicción del anterior, alinderado en general así: "Por Oriente, de una piedra clavada, en la línea divisoria entre los municipios de Tuta y Paipa, baja en dirección Sur, por mojones intermedios y una cerca de alambre, a dar a una piedra clavada al pie de una mata de encenillo y linda con de Martín Molano; Sur, del mojón anterior, por cerca de alambre a dar a una piedra clavada donde forma un ángulo y baja por dicha cerca a encontrar una piedra nativa al pie de un uche y de aquí baja a una quebrada que contiene varias curvas a encontrar el extremo de una cuchilla llamada "LA PEÑITA", y linda con de Miguel Ochoa; Occidente, del punto anterior, sube por la peñita a dar a una piedra marcada con una cruz y sigue por hilera de matas de fique, a dar a una piedra clavada, donde forma un ángulo y de aquí sube por mojones intermedios, a encontrar la línea divisoria, ya mencionada de los municipios de Tuta y Paipa y linda en este trayecto, con de Silvana y Zenaida Palacios y Abraham Barón; Norte, por la línea divisoria de los municipios citados, en dirección oriental, pasando por la mana llamada "LA BERNA", e hilera de matas, a dar al primer lindero y encierra, lindando con predio de Engracia Díaz. Este terreno mide aproximadamente ocho (8) fanegadas.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ OCHOA, mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, SANTOS DIAZ OCHOA y CECILIA OCHA VIUDA DE DIAZ, mediante Escritura Publica No. 271 del 04 de diciembre 1958 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 20'718.000.oo).

**VALOR TOTAL HIJUELA DE ALFREDO ZAMBRANO DIAZ..... \$ 32'305.593.75**

**8.- HIJUELA DE DIEGO ARMANDO ZAMBRANO DIAZ.** Cédula de ciudadanía No. 79'593.403

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 16'797.375.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.098866%) de dominio por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 16'797.375.oo), sobre el bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8 metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.00)

### **PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´712.562.50**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´712.562.50), sobre el bien Inmueble, consistente en el predio rural denominado El Valle, ubicado en el Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219594, alinderando de la siguiente manera: “Por la cabecera, de un mojón de piedra que está al pie de una mata de mortiño, camino real al medio; por un costado, línea recta a encontrar un mojón clavado al pie de una mata de tuno, y linda con el del vendedor, y de ahí en línea irregular a encontrar un mojón clavado frente a una mata de “choco” y linda otra vez con el del vendedor y de Joselín Zambrano; de ahí línea recta a encontrar un mojón de piedra al pie de una mata de eucaliptus, lindando con los herederos de Epifanio Puerto; por el pie, linda con los mismos herederos de Epifanio Puerto, del mojón anterior, sigue en recta a dar a una mata de eucaliptus, demarcado por mojones e intermedios en el trayecto; y por el último costado, linda con terrenos de herederos de Narciso Ramírez, del anterior eucaliptus nombrado, a dar con una mata de fique, y de ahí al primer lindero y encierra”

Tradición: Dicho bien fue adquirido por los señores SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA, mediante compraventa efectuada al señor LEONIDAS RODRIGUEZ, mediante Escritura Publica No. 343 de fecha 21 de diciembre 1953 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 91´401.000.00).

### **PARTIDA TERCERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´966.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´966.343.75), sobre el bien Inmueble, tipo predio rural denominado la Chapa, ubicado la vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-202259, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, partiendo de un mojón de piedra clavado en una esquina, y sigue en recta a dar a otro mojón de piedra clavado en un alto, linda en este trayecto con Santos Díaz y Miguel Ochoa por un costado, vuelve en recta, lindando con el mismo del Ochoa, de aquí sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está clavado al pie de una pared; por la cabecera, linda con Sergio Alba y Elías Ochoa, con mojones de piedra en recta y cerca de alambre al medio; y por el último costado, baja en recta a

dar a un camino público que de Paipa conduce a Toca, lindando con Carlos AVILA y Engracia Díaz y encierra” Dentro del lote queda incluida una casa de rafa y teja de barro, un ranchito pajizo, y una servidumbre de abrevadero que existe en el terreno de Humberto Díaz para el servicio de la misma finca.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MARTIN MOLANO MOLANO, mediante Escritura Publica No. No. 362 del 20 de diciembre 1966 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 95´461.500.oo)

#### **PARTIDA CUARTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´388.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 1´388.343.75), sobre el bien inmueble, consistente en el predio rural denominado “La Cabaña” Lote de terreno predio # 001-004-050, con cabida de DOS HECTAREAS DOS MIL METROS (2-2000), ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219736, alinderado de la siguiente manera: Por el pie, con Miguel Ochoa y la misma compradora, con mojones de piedra en recta; Por un costado, con Miguel Humberto Díaz, con mojones en sus extremos Por la cabecera, con Engracia Díaz, cerca de alambre en recta; y por el último costado, con la misma compradora, con mojones de piedra y encierra.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA y JOSE SANTOS DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 455 del 16 de diciembre 1974 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22´213.500.oo)

#### **PARTIDA QUINTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´146.093.75**

integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1´146.093.75), sobre el bien inmueble, tipo predio rural, consistente en un lote de terreno, denominado “EL HUERTO, con cabida de UNA HECTAREA OCHO MIL QUINIETOS METROS (1-8500), predio # 001-004-049, ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-83843, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, con Miguel Ochoa, con cerca de alambre; por un costado, con la misma compradora; Por la cabecera, con Engracia Díaz, con cerca de alambre; y por el último costado, con la ya citada compradora y encierra.”

Tradicción: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 504 del 18 de noviembre 1976 otorgada por la Notaría de Paipa.

AVALUO: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18'337.500.00)

**PARTIDA SEXTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'294.875.00**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1'294.875), sobre el bien inmueble, rural denominado "EL HIGUERON", ubicado en la Vereda San Nicolas Jurisdicción del Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219535, consistente en dos globos de terreno que se hallan alinderados generalmente así: El Primer Globo denominado "EL CHIRCAL", demarcado por los siguientes linderos: "SUR, de una piedra clavada al pie de una mata de fique, en recta de para abajo, a dar a otra piedra clavada al pie de una mata de tuno y otra de arrayán; Oriente, del mojón anterior en recta, en una extensión de cuarenta (40) metros, a una piedra clavada al pie de un eucaliptus y linda en estos dos costados, con de Maximino Rodríguez; Norte, del mojón anterior sube por serie de mojones a encontrar una piedra clavada junto al camino que de Tuta va a Paipa, de aquí, vuelve a la derecha, por el camino a encontrar una piedra elevada al pie de una mata de tuno y linda con de Miguel Ochoa, Nepomuceno Hernández y Miguel Humberto Díaz; Occidente, del mojón anterior, sube a encontrar una piedra elevada y de aquí, vuelve a la izquierda por mojones intermedios a dar al primer lindero y encierra, y linda con de Miguel Humberto Díaz, Martín Molano y Luis Castro. Este lote, mide aproximadamente cuatro (4) fanegadas". Segundo Globo, denominado "LA CHAPA", ubicado en la misma vereda y jurisdicción del anterior, alinderado en general así: "Por Oriente, de una piedra clavada, en la línea divisoria entre los municipios de Tuta y Paipa, baja en dirección Sur, por mojones intermedios y una cerca de alambre, a dar a una piedra clavada al pie de una mata de encenillo y linda con de Martín Molano; Sur, del mojón anterior, por cerca de alambre a dar a una piedra clavada donde forma un ángulo y baja por dicha cerca a encontrar una piedra nativa al pie de un uche y de aquí baja a una quebrada que contiene varias curvas a encontrar el extremo de una cuchilla llamada "LA PEÑITA", y linda con de Miguel Ochoa; Occidente, del punto anterior, sube por la peñita a dar a una piedra marcada con una cruz y sigue por hilera de matas de fique, a dar a una piedra clavada, donde forma un ángulo y de aquí sube por mojones intermedios, a encontrar la línea divisoria, ya mencionada de los municipios de Tuta y Paipa y linda en este trayecto, con de Silvana y Zenaida Palacios y Abraham Barón; Norte, por la línea divisoria de los municipios citados, en dirección oriental, pasando por la mana llamada "LA BERNA", e hilera de matas, a dar al primer lindero y encierra, lindando con predio de Engracia Díaz. Este terreno mide aproximadamente ocho (8) fanegadas.

Tradicción: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ OCHOA, mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, SANTOS

DIAZ OCHOA y CECILIA OCHA VIUDA DE DIAZ, mediante Escritura Publica No. 271 del 04 de diciembre 1958 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 20´718.000.00).

**VALOR TOTAL HIJUELA DE DIEGO ARMANDO ZAMBRANO DIAZ..... \$ 32´305.593.75**

**9.- HIJUELA DE OSCAR ALBERTO VARGAS ZAMBRANO.** Cédula de ciudadanía No.

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 16´797.375.00**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.098866%) de dominio por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 16´797.375.00), sobre el bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8 metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradicón: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.00)

**PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´712.562.50**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´712.562.50), sobre el bien Inmueble, consistente en el predio rural denominado El Valle, ubicado en el Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219594, alinderando de la siguiente manera: "Por la cabecera, de un mojón de piedra que está al pie de una mata de mortiño, camino real al medio; por un costado, línea recta a encontrar un mojón clavado al pie de una mata de tuno, y linda con el del vendedor, y de ahí en línea irregular a encontrar un mojón clavado frente a una mata de "choco" y linda otra vez con el del vendedor y de Joselín Zambrano; de ahí línea recta a encontrar un mojón de piedra al pie de una mata de eucaliptus, lindando con los herederos de Epifanio Puerto; por el pie, linda con los mismos herederos de Epifanio Puerto, del mojón anterior, sigue en recta a dar a una mata de eucaliptus, demarcado por mojones e intermedios en el trayecto; y por el último costado, linda con

terrenos de herederos de Narciso Ramírez, del anterior eucaliptus nombrado, a dar con una mata de fique, y de ahí al primer lindero y encierra”

Tradición: Dicho bien fue adquirido por los señores SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO y el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA, mediante compraventa efectuada al señor LEONIDAS RODRIGUEZ, mediante Escritura Publica No. 343 de fecha 21 de diciembre 1953 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 91´401.000.00).

### **PARTIDA TERCERA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 5´966.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 5´966.343.75), sobre el bien Inmueble, tipo predio rural denominado la Chapa, ubicado la vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-202259, alinderado de la siguiente manera: “Por el pie, partiendo de un mojón de piedra clavado en una esquina, y sigue en recta a dar a otro mojón de piedra clavado en un alto, linda en este trayecto con Santos Díaz y Miguel Ochoa por un costado, vuelve en recta, lindando con el mismo del Ochoa, de aquí sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está clavado al pie de una pared; por la cabecera, linda con Sergio Alba y Elías Ochoa, con mojones de piedra en recta y cerca de alambre al medio; y por el último costado, baja en recta a dar a un camino público que de Paipa conduce a Toca, lindando con Carlos AVILA y Engracia Díaz y encierra” Dentro del lote queda incluida una casa de rafa y teja de barro, un ranchito pajizo, y una servidumbre de abrevadero que existe en el terreno de Humberto Díaz para el servicio de la misma finca.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MARTIN MOLANO MOLANO, mediante Escritura Publica No. No. 362 del 20 de diciembre 1966 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 95´461.500.00)

### **PARTIDA CUARTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1´388.343.75**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ( \$ 1´388.343.75), sobre el bien inmueble, consistente en el predio rural denominado “La Cabaña” Lote de terreno predio # 001-004-050, con cabida de DOS HECTAREAS DOS MIL METROS (2-2000), ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219736, alinderado de la siguiente manera: Por el pie, con Miguel Ochoa y la misma compradora, con mojones de piedra en recta; Por un

costado, con Miguel Humberto Díaz, con mojones en sus extremos Por la cabecera, con Engracia Díaz, cerca de alambre en recta; y por el último costado, con la misma compradora, con mojones de piedra y encierra.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA y JOSE SANTOS DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 455 del 16 de diciembre 1974 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22'213.500.00)

#### **PARTIDA QUINTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'146.093.75**

integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1'146.093.75), sobre el bien inmueble, tipo predio rural, consistente en un lote de terreno, denominado "EL HUERTO, con cabida de UNA HECTAREA OCHO MIL QUINIETOS METROS (1-8500), predio # 001-004-049, ubicado en la Vereda de San Nicolás, jurisdicción del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-83843, alinderado de la siguiente manera: "Por el pie, con Miguel Ochoa, con cerca de alambre; por un costado, con la misma compradora; Por la cabecera, con Engracia Díaz, con cerca de alambre; y por el último costado, con la ya citada compradora y encierra."

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO mediante compraventa efectuada al señor MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, mediante Escritura Publica No. 504 del 18 de noviembre 1976 otorgada por la Notaría de Paipa.

AVALUO: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18'337.500.00)

#### **PARTIDA SEXTA:**

**Por su legitima ha de haber ..... \$ 1'294.875.00**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (6.25%) de dominio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1'294.875), sobre el bien inmueble, rural denominado "EL HIGUERON", ubicado en la Vereda San Nicolas Jurisdicción del Municipio de Tuta-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-219535, consistente en dos globos de terreno que se hallan alinderados generalmente así: El Primer Globo denominado "EL CHIRCAL", demarcado por los siguientes linderos: "SUR, de una piedra clavada al pie de una mata de fique, en recta de para abajo, a dar a otra piedra clavada al pie de una mata de tuno y otra de arrayán; Oriente, del mojón anterior en recta, en una extensión de cuarenta (40) metros, a una piedra clavada al pie de un eucaliptus y linda en estos dos costados, con de Maximino Rodríguez; Norte, del mojón anterior sube por serie de mojones a encontrar una piedra clavada junto al camino que de Tuta va a Paipa, de aquí, vuelve a la derecha,

por el camino a encontrar una piedra elevada al pie de una mata de tuno y linda con de Miguel Ochoa, Nepomuceno Hernández y Miguel Humberto Díaz; Occidente, del mojón anterior, sube a encontrar una piedra elevada y de aquí, vuelve a la izquierda por mojones intermedios a dar al primer lindero y encierra, y linda con de Miguel Humberto Díaz, Martín Molano y Luis Castro. Este lote, mide aproximadamente cuatro (4) fanegadas”. Segundo Globo, denominado “LA CHAPA”, ubicado en la misma vereda y jurisdicción del anterior, alinderado en general así: “Por Oriente, de una piedra clavada, en la línea divisoria entre los municipios de Tuta y Paipa, baja en dirección Sur, por mojones intermedios y una cerca de alambre, a dar a una piedra clavada al pie de una mata de encenillo y linda con de Martín Molano; Sur, del mojón anterior, por cerca de alambre a dar a una piedra clavada donde forma un ángulo y baja por dicha cerca a encontrar una piedra nativa al pie de un uche y de aquí baja a una quebrada que contiene varias curvas a encontrar el extremo de una cuchilla llamada “LA PEÑITA”, y linda con de Miguel Ochoa; Occidente, del punto anterior, sube por la peñita a dar a una piedra marcada con una cruz y sigue por hilera de matas de fique, a dar a una piedra clavada, donde forma un ángulo y de aquí sube por mojones intermedios, a encontrar la línea divisoria, ya mencionada de los municipios de Tuta y Paipa y linda en este trayecto, con de Silvana y Zenaida Palacios y Abraham Barón; Norte, por la línea divisoria de los municipios citados, en dirección oriental, pasando por la mana llamada “LA BERNA”, e hilera de matas, a dar al primer lindero y encierra, lindando con predio de Engracia Díaz. Este terreno mide aproximadamente ocho (8) fanegadas.

Tradición: Dicho bien fue adquirido por la señora SIXTA TULIA DIAZ OCHOA, mediante compraventa efectuada a los señores MIGUEL HUMBERTO DIAZ OCHOA, SANTOS DIAZ OCHOA y CECILIA OCHA VIUDA DE DIAZ, mediante Escritura Publica No. 271 del 04 de diciembre 1958 otorgada por la Notaría Única de Paipa.

AVALUO: La suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 20´718.000.oo).

**VALOR TOTAL HIJUELA DE OSCAR ALBERTO VARGAS ZAMBRANO.....\$ 32´305.593.75**

**10.- HIJUELA PARA PAGAR EL PASIVO.**

**Por su legítima ha de haber la suma de.....\$ 6´660.000.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (2.4181426%) de dominio por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 6´660.000), , sobre el bien Inmueble, predio Urbano, consistente en la mitad del lote No. 20 de la manzana L que hace parte de la Urbanización SIMON BOLIVAR, de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300676, ubicado en la Calle 74 No. 48-de la ciudad de Bogotá D. C. con una extensión de 125 varas cuadradas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 10 metros con parte del lote número 19; SUR: en igual extensión de 10 metros con la calle 78 A; ORIENTE: en 8 metros con el lote número 15 de la misma manzana, OCCIDENTE: en igualdad de extensión ocho (8) metros con la otra mitad del lote que está alinderado y que es hoy de propiedad de Salvador García.

Tradicción: Dicho bien fue adquirido por el señor LUCIO ZAMBRANO FONSECA a través de compraventa efectuada al señor LEONIDAS RUIZ CAMARGO, mediante Escritura Publica No. 3845 del 21-07-1959 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá D. C.

AVALUO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 275´418.000.oo).

Esta partida se le adjudica a la heredera FANNY ZAMBRANO DIAZ, por ser la persona que canceló los Impuestos prediales, con vigencia año 2017,2018, 2020,2021 y 2023, correspondientes al inmueble ubicado en la CL 78A 60 68 de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50 C – 1300676, que conforman el pasivo aprobado en diligencia de inventarios y avalúos adicionales.

### COMPROBACION

	HIJUELAS.	VALOR BIENES INVENTARIADOS. \$523.549.500.oo
No. 1 DE LUCIO ZAMBRANO FONSECA	\$ 258.444.750.oo	
No. 2 DE ANGELINO ZAMBRANO DIAZ	\$ 32´305.593.75	
No. 3 DE FRANCISCO ZAMBRANO DIAZ.	\$ 32´305.593.75	
No. 4 DE FANNY ZAMBRANO DIAZ	\$ 32´305.593.75	
No. 5 DE PLINIO ZAMBRANO DIAZ	\$ 32´305.593.75	
No. 6 DE PABLO ZAMBRANO DIAZ	\$ 32´305.593.75	
No. 7 DE ALFREDO ZAMBRANO DIAZ	\$ 32´305.593.75	
No. 8 DE DIEGO A ZAMBRANO DIAZ	\$ 32´305.593.75	
No. 9 DE OSCAR A. VARGAS ZAMBRANO	\$ 32´305.593.75	
No. 10. PARA PAGAR EL PASIVO.	\$ 6´660.000.oo	
<b>SUMAS IGUALES.</b>	<b>\$ 523´549.500</b>	<b>\$ 523.549.500.oo</b>

### OBSERVACIONES:

Este trabajo partitivo se realizó bajo los principios de legalidad e igualdad, respetando los derechos de cada uno de los herederos reconocidos y actuando con la mayor objetividad, razón por la cual se le asignó a todos los herederos un valor porcentual respecto de cada bien inventariado y en proporción y concurrencia de sus derechos.

Al momento de distribuir el porcentaje adjudicado, se tuvo en cuenta la normatividad que regula la materia, dando aplicabilidad al art. 1045 del Código Civil, que refiere la distribución de la herencia en el primer orden sucesoral, así como el art. 1042 del Código Civil que estipula como heredan los que suceden por representación y con la observancia del 1394 del Código Civil, frente a las reglas que debe tener en cuenta el Partidor.

Se precisa aclarar que, para la obtención del resultado porcentual, la operación aritmética arroja muchos decimales, razón por la cual se tomaron algunos, cuyo valor no altera de modo significativo los derechos que corresponden a cada heredero.

En estos términos presento nuevamente a este Despacho, el trabajo de partición y adjudicación en la sucesión de la señora SIXTA TULIA DIAZ DE ZAMBRANO, teniendo en cuenta las partidas que conforman el pasivo y que fueron aprobadas en diligencia de

inventarios y avalúos adicionales, el cual dejo a consideración del señor Juez y de las partes para su aprobación.

Cordialmente,



**GIOMAR QUITIAN ANGULO.**

C.C. No. 51'576.362 de Bogotá.

T.P. No. 82573 del C. S. de la J.

Gioquit11@hotmail.com